



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0009483/2012

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección de Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Lic. Mariana Lingua en un cargo de Profesor Asistente (DS) del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al VºBº otorgado por el Consejo Departamental;
A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 13 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 14;
A que existe disponibilidad del cargo;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º- Designar interinamente hasta el **30-06-2012**, o antes si el cargo es provisto por concurso, a la Lic. Mariana **LINGUA (D.N.I.: 31.501.793)**, en un cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad.-

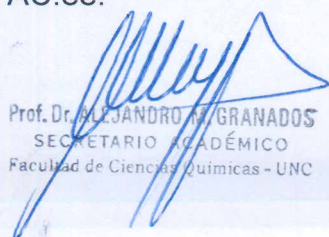
Artículo 2º- Dejar establecido que la designación dispuesta en el art. 1º entrará en vigencia una vez que la Lic. Mariana **LINGUA (D.N.I.: 31.501.793)**, haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S., y **no antes del 01-04-2012-**

Artículo 3º- La Lic. Mariana Lingua deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

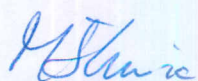
Artículo 4º- Tómesese nota, comuníquese por el Área Recursos Humanos, Personal y Haberes a los interesados y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL
MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

RESOLUCION Nº: 248
AC. ee.


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC